

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 3-2019-00223

En atención al memorial visible en los archivos 050 del expediente, que contiene cesión de derechos de crédito por parte de BANCOLOMBIA S.A., al FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA-, a fin de proceder a reconocer personería para actuar a la entidad cesionaria, se requiere que se aporte la escritura pública mediante la cual la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A., otorga poder general a CRISTIAN ZEQUEIRA PEREIRA el cual se echa de menos en la documentación allegada.

Una vez se subsane esta falencia se procederá en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **739ada36c7fe4950397656a7a1f3ab72ea4dac9ac2d25e28b6f791cda70573e7**

Documento generado en 24/01/2024 05:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>